

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-03-001
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 111 Bis. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-01-28. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-01-25. 2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículos: 18 y 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo 12, fracción I, inciso n. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02. 4) ACUERDO que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 1997-04-11. Fecha de entrada en vigor: 1997-06-17. 5) ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la licencia ambiental única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación anual, publicado el 11 de abril de 1997.Fecha de publicación el Diario Oficial de la Federación 1998-04-09. Fecha de entrada en vigor: 1998-04-10.

Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Licencia
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando seas un Regulado del Sector Hidrocarburos que opera fuentes fijas de jurisdicción federal del mismo sector. Una fuente fija es toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Representante legal del Regulado - Regulado
	* Descripción Ciudadana	La Licencia Ambiental Única (LAU) es una autorización para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal del Sector Hidrocarburos que emiten o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia de Seguridad Energía y Ambiente no tendría conocimiento de las empresas del Sector Hidrocarburos que emiten olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera que pudieran generar emisiones contaminantes a la atmósfera.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	LAU Sector Hidrocarburos, Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Arturo
	* Apellido paterno	Morán
	* Apellido materno	Romero
	* Cargo	Director de Registro de Entidad Regulada de Gestión de Procesos Industriales
	* Correo electrónico	arturo.moran@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100 EXT: 13553
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial

	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 3) ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2017-09-10. Fecha de entrada en vigor: 2017-09-10.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario 3) Preséntate en las oficinas de la ASEA, ubicada en Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal, en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	De 40 a 70 días hábiles. Para actividades como estaciones de servicio, redes de distribución, baterías de separación, estaciones de compresión, terminales de almacenamiento y reparto, entre otras, el plazo puede ser de 40 días. Para actividades como refinación del petróleo, procesamiento de gas, transporte de hidrocarburos, exploración y extracción del petróleo, entre otros, el plazo de 70.
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio

		<p>Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican. Artículo 1 inciso 29. (<i>Instructivo General para la Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal</i>) (FF-SEMARNAT-033).</p> <p>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2015-09-03. Fecha de entrada en vigor: 2015-09-08.</p>
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo real	*Plazo real	40 a 70 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Licencia
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<p>El sujeto Regulado debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Dar cumplimiento a cada uno de los requisitos del artículo 19, 20, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. 2) Contar con autorizaciones vigentes en materia de impacto y riesgo ambiental. 3) Contar con los datos solicitados a través del formato de solicitud de Licencia Ambiental Única.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$2,488.51
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, artículo 194-O, fracción I. Fecha de entrada en vigor: 2016-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica

	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Extracción de petróleo y gas
	* Proceso económico	Petróleo
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No aplica
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica

	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Calidad del aire sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Licencia
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Escrito libre en el que solicite la Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse.

	<ol style="list-style-type: none"> 2) Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal. (FF-SEMARNAT-033). Firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse. 3) Anexos del formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única. 4) Respaldo electrónico 5) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar IFE/INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Copia. 6) Para acreditar la representación de persona física carta poder simple firmada ante dos testigos. Original. 7) Para acreditar la representación de personas morales, poder notarial. Copia certificada 8) Comprobante de pago de derechos. Original 9) Formato e5cinco. Original
Observaciones respecto a los documentos	El formato lo puede encontrar digitando FF-SEMARNAT-033 en cualquier buscador web, sin embargo, se entrega en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.
Formato:	Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal
Liga para descarga del formato aplicable:	https://drive.google.com/file/d/0B-RQ9LaicCexV3lvMGswQTA3aU0/view

	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	El formato que se indica en los requisitos FF-SEMARNAT-033 es de SEMARNAT, sin embargo, se entrega en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámites previos: ASEA-00-021 ASEA-00-022 Trámite posterior: ASEA-00-010
Interacciones de dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1) Realizar el pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	1)Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) artículos 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	Indefinida
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica

